



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 27 DIC 2010

RES.H.Nº 2162-10

Expte.No. 5265/10

VISTO:

La nota No.4145 mediante la cual la Escuela de Ciencias de la Educación y el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN) solicitan se elaboren normativas jurisdiccionales específicas que protejan las experiencias de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE desde hace tiempo, escuelas y comunidades trabajan con EIB, en colaboración con docentes, investigadores y extensionistas de esta y otras universidades nacionales, en un desarrollo sistemático y de gran prestigio nacional;

QUE sin embargo no existe una valoración específica por el trabajo EIB para escuelas EIB, sino un único sistema de calificación y concurso que no otorga puntaje a la excelencia y compromiso de esta tarea;

QUE la Provincia de Salta tiene una gran diversidad cultural y lingüística, cuyo incalculable valor requiere ser protegido y estimulado;

QUE varios centros de investigación de la Facultad cuentan con programas evaluados por el CIUNSA y el Programa de Incentivos a la Investigación científica; también con proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) y con publicaciones; además se han elaborado tesis de Grado y de Posgrado de la Universidad de Buenos Aires y otros que permiten avalar la necesidad de que nuestra Universidad y nuestro Sistema Educativo Provincial asuman la defensa y paulatina implementación de la Educación Intercultural Bilingüe;

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron en avalar lo solicitado y elevar al Consejo Superior para que se pronuncie en igual sentido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

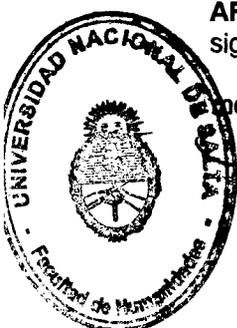
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 30/11/10)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AVALAR la solicitud presentada por el Centro de Investigaciones Sociales y Educativas del Norte Argentino (CISEN) y la Escuela de Ciencias de la Educación para que se elaboren normativas jurisdiccionales específicas que protejan las experiencias de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior se expida en igual sentido.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE a la Escuela de Ciencias de la Educación, CISEN, CUEH y siga al Consejo Superior para su consideración.



Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - UNSA

Esp. FLOR de MARIA del V. RUONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.